

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES-CUNDINAMARCA  
Dieciocho de septiembre de dos mil veinte

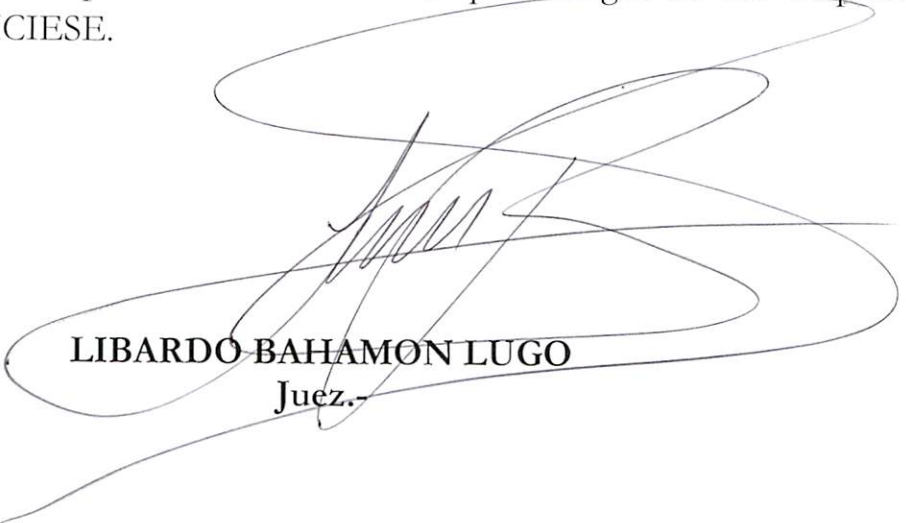
RAD: 2014-00178

Teniendo en cuenta el poder allegado inicialmente y los anexos adosados en esta oportunidad, se declara el cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero del decreto presidencial 806 proferido en la presente anualidad.

Así las cosas, se reconoce a la Dra. ANGIE ZULAY DIAZ INFANTE como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines allí consignados.

De otra parte, solicítese a la Fiscalía Local I del municipio de la Vega-Cundinamarca, información sobre el estado actual de la noticia criminal No. 254026000391201700193 por el delito de Estafa que se sigue en ese despacho judicial (Fol. 98) OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,

  
LIBARDO BAHAMON LUGO

Juez.-

|                                                                     |                      |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------|
| JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL<br>San Francisco de Sales, Cundinamarca |                      |
| El auto anterior se notificó mediante ESTADO No.                    | 18                   |
| Hoy                                                                 | 21 SEP 2020 10:08 AM |
| FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE<br>Secretario.-                          |                      |